



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



Indice

Ordenanzas Honorable Concejo Deliberante Pag 1.

Decretos Poder Ejecutivo Pag. 65

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS

AGOSTO

- 78.13.- Modificación Ord. 59/87.-
- 79.13.- Extinción de obligaciones. Sra. Truccone, Claudia.-
- 80.13.- Extinción de obligaciones Sr. Castagno.-
- 81.13.- Extinción de obligaciones Sr.Boiero Sra. Coz.-
- 82.13.- Extinción de obligaciones Sra. Truccone Graciela.-
- 83.13.- Extinción de obligaciones Sra. Torterolla.-
- 84.13.- Extinción de obligaciones Sra. Garetto.-
- 85.13.- Extinción de obligaciones Sr. Biloni.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



- 86.13.- Extinción de obligaciones Sr. Yañes de Borsatto.-
- 87.13.- Extinción de obligaciones Sr. Borgiattino.-
- 88.13.- Extinción de obligaciones Sr .Romero.-
- 89.13.- Extinción de obligaciones Sr. Romano.-
- 90.13.- 90.13 Extinción de obligaciones Sra. Viano y Sr. Croce.-
- 91.13 Extinción de obligaciones Sra. Martina.-
- 92.13 Nombre de espacio verde Humberto Pucho Gastaldi.-
- 93.13 Extinción de obligaciones Sra. Soria.-
- 94.13 Extinción de obligaciones Sr. Giordano.-
- 95.13 Extinción de obligaciones Sr. Reynoso.-
- 96.13 Extinción de obligaciones Sr. Brizio.-
- 97.13 Extinción de obligaciones Sr. Alonso.-
- 98.13 Autoriza al PEM Endeudamiento ENOHSA.-
- 99.13 Aprobación Planos Definitivos Loteo Don Ovidio I y II.-
- 100.13 Extinción de obligaciones Sr. Celoria, Santiago Francisco.-
- 101.13 Extinción de obligaciones Sr. Pérez, Fernando Adrián.-
- 102.13 Extinción de obligaciones Sr. Manasero, Laureano Oscar.-
- 103.13 Extinción de obligaciones Sra. quiroga Leticia Beatriz.-
- 104.13 Extinción de obligaciones Sr. Sampo Miguelo Angel.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



- 105.13 Extinción de obligaciones Sa. Sacavino Natalia.-
- 106.13 Extinción de obligaciones Sr. Ibañez Carlos Alberto.-
- 107.13 Extinción de obligaciones Sra. Celoria, Maria Cecilia.-
- 108.13 Extinción de obligaciones Sra. Graciela Noemí Ludueña.-
- 109.13 Extinción de obligaciones Sra. Armanini Maria Beatriz.-
- 110.13 Extinción de obligaciones Sra. Quiroga Leticia Beatriz.-
- 111.13 Extinción de obligaciones Sr. Martina José.-

ORDENANZA Nº: 78

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Artículo 1º.– Modificase el punto 3.1.1 de la Ordenanza Municipal 89/84 (Código de Edificación y Urbanización) por el siguiente texto:

3.1.1. INDICE ESPACIO PISO (I.E.P)

Se asignará el coeficiente 6 y 3 como I.E.P o sea que la máxima superficie edificable en el radio de la ciudad será 6 y 3 veces el área del lote, conforme los siguientes límites:

I.E.P. menor o igual a 6: Zona delimitada por calle Buenos Aires – Alte. Brown, al N.E.; calle Malvinas – Antártida, al S.E.; calle Carcano – Córdoba, al S.O.; y calle Dr. Montoya – Güemes, al N.O.

I.E.P. menor o igual a 3: Excluyendo la zona anteriormente descripta, para el resto del éjido urbano.

I.E.P. menor o igual a 2: Para los nuevos loteos denominados: Loteo Pagani I, II, y anexo; loteo Palmero; loteo Caldara; loteo Cooperativo; loteo Pauny; loteo Soldano y Soldano Anexo; loteo Don Ovidio I y II; loteo Almafuerte II; loteo Barredo; Loteo Grimaldi y loteo Giocco.

Artículo 2º.– INCORPORASE al art. 3.4 SUPERFICIE LIBRE– el PUNTO 3.4.1.4 de la ordenanza 059/87, quedando subsistente en lo restante, conforme lo siguiente:

3.4.1.4 NUEVOS LOTEOS



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Para los nuevos loteos denominados: Loteo Pagani I, II, y anexo; loteo Palmero; loteo Caldara; loteo Cooperativo; loteo Pauny; loteo Soldano y Soldano Anexo; loteo Don Ovidio I y II; loteo Almafuerite II; loteo Barredo; Loteo Grimaldi y loteo Giecco; los terrenos conformantes de los mismos deberán tener un factor de ocupación del suelo (F.O.S) no mayor al 60 % de la superficie total del lote. Ósea la superficie libre mínima, libre de toda clase de construcciones deberá ser del 40% de la superficie del terreno.

Artículo 3º.- Modificase el art. 20.1.0 -ZONA F - Zona de viviendas, el que quedara redactado de la siguiente manera: En la zona F solamente se permitirá la instalación de las siguientes edificaciones: a) Edificios Residenciales (4.1.1); y b) Edificios con acceso público (4.1.2).

Quedan comprendidas en esta zona los nuevos loteos denominados: Loteo Pagani I, II, y anexo; loteo Palmero; loteo Caldara; loteo Cooperativo; loteo Pauny; loteo Soldano y Soldano Anexo; loteo Don Ovidio I y II; loteo Almafuerite II; loteo Barredo; Loteo Grimaldi y loteo Giecco;

Artículo 4º.- Modificase el art. 5.4.3.6 de la ordenanza 059/87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ANCHO DE LA ACERA Y DEL SOLADO:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



- a) Calles pavimentadas: el ancho de la acera es el comprendido entre la línea municipal o eventualmente la línea de edificación y la calzada, incluyendo en esta medida el cordón del pavimento de la calle. El ancho de la acera será en todos los casos de 2,50 mts. como mínimo.

El ancho del solado no incluye el del cordón de la calzada.

- b) Calles no pavimentadas: el ancho del solado no será menor de 2,5 mts., contra la línea municipal o eventualmente la línea de edificación.

Para los nuevos loteos denominados: Loteo Pagani I, II, y anexo; loteo Palmero; loteo Caldara; loteo Cooperativo; loteo Pauny; loteo Soldano y Soldano Anexo; loteo Don Ovidio I y II; loteo Almafuerte II; loteo Barredo; Loteo Grimaldi y loteo

Giecco; el ancho del solado no será mayor a 1,5 metros y no será menor a 1,2 metros.

Los anchos mínimos de las aceras en función del ancho de calle es el siguiente:

<u>ANCHO CALLE</u>	<u>ANCHO CALZADA</u>	<u>ANCHO ACERA</u>
De 12 mts.	7 mts.	2,5 mts.
De 12,01 a 14 mts.	7 a 8 mts.	2,5 a 3 mts.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



De 14,01 a 20 mts.

8 a 10 mts.

3 a 5 mts.

De 20 mts o más

10 a 12 mts.

5 mts.

Artículo 5º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.–

FECHA DE SANCIÓN: 07/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 78/ 2013

El presente proyecto recepta las sugerencias formuladas por los integrantes de la Comisión de Edificación y Urbanización de la ciudad de Las Varillas, formada por representantes de la administración y profesionales técnicos en la materia, que como anexo se acompaña a la presente ordenanza y formando parte de la misma.

Se deja sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.

ORDENANZA Nº: 79

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 48, Sra. CLAUDIA ELENA TRUCCONI, D.N.I. N° 22.396.278, CUIL/T N° 27-22396278-0, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. n el Sr. Ricardo Daniel Canet, M.I N° 20.543.207, domiciliada en la calle San Juan N° 145, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe como: "Una Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número QUINCE de la manzana número SESENTA Y OCHO, del plano de división de la quinta letra H, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de quince metros de frente al Sud-Este sobre calle San Juan, por sesenta metros de fondo, lindando: al Sud-Este, calle San Juan; al Sud-Oeste, sitio catorce de Gregorio Varela; al Nor-Oeste, con parte del sitio diecinueve de Juana Rodríguez de Malagueño, y al Nor-Este, con los sitios dieciséis de Tomás Pochettino y diecisiete y dieciocho del señor Francisco Patricio Utrera, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 503.912. La Propiedad que se Dona se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número: 3006-0167452/5, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 52 Mza. Oficial 68 P 22 Lote 15.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno que se designa como lote diecinueve (19) de la manzana setenta y uno (71) de la ciudad de Las Varillas, que mide 12,50 de frente por 29,10 m de fondo, lo que hace una superficie total de 363,65 m². Designación Catastral Municipal Oficial: C01 S03 MZ:71 LT:19 Número de Renta: 3006-2467358/5 Folio1: Año1: Folio2: Año2: Nro. Matrícula Folio Real: 679.154

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 80/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



ORDENANZA N°: 81

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 166, Sra. ANABEL MARIA COZ, M.I. 27.701.670, CUIL N° 27-27701670-8, argentina, casada en primeras nupcias con ADRIAN MARCELO BOIERO, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número TRES, de la manzana número SETENTA Y SIETE del plano de la Quinta letra C, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de once metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Corrientes, contados hacia el Sud-Este desde los veintidós metros de la esquina Oeste de la expresada manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la expresada calle Corrientes; al Sud-Este, con el sitio número cuatro; al Nor-Este, con parte del sitio número veinticuatro, al Nor-Oeste, con el sitio dos, todos de la misma manzana.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 583.076. Inscripto en Dirección General de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 236, Sra. GRACIELA LUISA TRUCCONE, D.N.I. Nº 17.045.397, CUIL/T Nº 27-17045397-8, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el sitio número QUINCE de la manzana número SESENTA Y OCHO, del plano de división de la quinta letra H, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de quince metros de frente al Sud-Este sobre calle San Juan, por sesenta metros de fondo, lindando: al Sud-Este, calle San Juan; al Sud-Oeste, sitio catorce de Gregorio Varela; al Nor-Oeste, con parte del sitio diecinueve de Juana Rodríguez de Malagueño, y al Nor-Este, con los sitios dieciséis de Tomás Pochettino y diecisiete y dieciocho del señor Francisco Patricio Utrera, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 503.912. La Propiedad que se Dona se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número: 3006-0167452/5, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 52 Mza. Oficial 68 P 22 Lote 15.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente nº 188, Sra. MONICA RAQUEL TORTEROLA, M.I. 21.401.253 – CUIL/CUIT N° 27-21401253-2, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno último resto de otra mayor superficie que es parte de los lotes “G” y “F” de la manzana número DIECISIETE, del plano ciudad de la Ciudad de Las Varillas, sobre el Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril General Mitre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que mide ocho metros de frente sobre calle siete, a contar desde los veintiocho metros de la intersección de las calles siete y veintidós, por cuarenta metros de fondo, con un martillo a su favor sobre el costado Sud-Este, de cuatro metros de frente, por doce metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y linda; al Nor-Este, calle siete de por medio con el lote “A” de la manzana número veintiocho; al Nor-Oeste, con más terreno de los lotes “G” y “F”, hoy Antonio Pochettino; al Sud-Este, con Rodolfo Paganini; y al Sud-Oeste, lote “B”. Inscripto en el Registro General de Propiedades en el Protocolo de DOMINIO al N° 577- Folio 819 - Tomo 4 - Año 1975.- (T.O. s/Ord. N° 31/03).-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 085, Sra. CLAUDIA BEATRIZ GARETTO, D.N.I. Nº 26.567.327, CUIL/T Nº 27-26567327-4, argentina, mayor de edad, soltera, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno, designado como lote dos de la manzana número tres de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,50 m de frente sobre calle Roque Sáenz Peña por 28,08 m de fondo por calle Naciones Unidas, cuya superficie total asciende a los 322 m 92 decímetros cuadrados. Número de Renta: 3006 -2511859-3 Nro. Matrícula Folio Real: 569.193. Nomenclatura catastral municipal C01 S01 M017 L002

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 84/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 85

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 56, Sr. NESTOR ALBERTO BILONI, D.N.I. Nº 20.143.784, CUIL/CUIT Nº 23-20143784-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 56, Sr. NESTOR ALBERTO BILONI, D.N.I. Nº 20.143.784, CUIL/CUIT Nº 23-20143784-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo Pcia. de Córdoba, designado como LOTE ONCE de la MANZANA SETENTA Y DOS, que mide: once metros treinta y dos centímetros de frente por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS con VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al NE., lote 17; al SE., con lotes seis, siete y nueve; al SO., calle Corriente, al NO., lote doce, todos de la misma manzana. Y cuya designación catastral es la siguiente: C01 S 03 Ma72 lote 11.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 31, Sr. ROMEO MARCELO BORGIATTINO, D.N.I. Nº 26.105.130, CUIL/T Nº 20-26105130-4, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno, que se designa como Lote TRECE (13) de la Manzana Oficial CIENTO TRES (103), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS, CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por CUARENTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Y cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M103 lote 13.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 87/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 88

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 119, RICARDO VICENTE ROMERO, DNI. N° 11.509.445, CUIL/CUIT N° 23-11509445-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



ORDENANZA Nº: 89

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 82, Sr. WALTER JAVIER ROMANO, D.N.I. Nº 20.764.608, CUIL/T Nº 20-20764608-4, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvina Alejandra Argüello, M.I. 20.764.645, C.U.I.T./C.U.I.L. Nº 27-20764645-3, con domicilio en calle La Rioja Nº 240 de Las Varillas, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transférase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, designado con la siguiente nomenclatura catastral: C 01, S 02, M87, Parcela 10, Lote 10, Mz. Of. 87 y que mide ONCE METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS de frente sobre calle Ituzaingó, y TREINTA Y UN METROS de fondo por sobre calle Pública haciendo una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE metros cuadrados con CUATRO decímetros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 87 Mza. Oficial 87 P 10 Lote 10.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 91

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 100, Sra. MARIELA ALBA MARTINA, DNI. Nº 22.186.350, CUIT 22-22186350-5, con domicilio en calle Avellaneda 726 de Las Varillas, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 7 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10m de frente por 34,50m de fondo, lo que hace



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Designese con el nombre de “Pucho Gastaldi” al espacio verde ubicado en el Loteo Pauny, sobre la Avenida Arturo Humberto Illia.

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/ 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 92/ 2013

Habiéndose sancionado el proyecto de resolución reconociendo a Mario Humberto Gastaldi conocido por sus allegados como ” Pucho Gastaldi “ y haciéndonos eco del pedido realizado por sus compañeros de la Cooperativa Pauny de llamar con su nombre a alguna calle o espacio verde del loteo Pauny es que el secretario de obras públicas designa este espacio para su concreción.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



ORDENANZA N°: 93

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 249, SORIA, MARIA ROXANA, DNI. N° 25.810.101, CUIT/CUIL N° 23-25810101-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote VEINTITRES (23), de la Manzana Oficial tres (3), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ metros de frente, por TREINTA Y CUATRO METROS, cincuenta decímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Y cuya designación catastral municipal es la siguiente: C01 S01 M017 L023.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 1, Sr. JACINTO RAFAEL GIORDANO, DNI. Nº 25.087.937, CUIL/CUIT Nº 23-25087937-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa lote 17 de la manzana oficial 102 de Las Varillas, que mide 11,40 metros de frente por 29,10 metros de fondo, lo que hace una superficie de 331,74 m2. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M 102 Mza. Oficial 102 P 17 Lote17.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 94/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 95

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 5, Sr. CRISTIAN EZEQUIEL REYNOSO, M.I. 27.701.630, CUIL/CUIT N° 20-27701630-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transférase a favor de la mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como Lote QUINCE (15) de la Manzana Oficial TRES, de la ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS, CON CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por VEINTIOCHO METROS CON OCHO DECIMETROS, de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 17 Mza. Oficial 03 P 15 Lote 15".-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 95/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 96

AÑO: 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 208, Sr. ORACIO DEL VALLE BRIZIO, argentino, M.I. 20.075.862, CUIT/CUIL N° 20-20075862-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "una fracción de terreno que se designa como lote 16 de la manzana oficial 21-B de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,61 m de frente por 24,97 m de fondo, lo que hace una superficie de 289,90 m2. Cuya designación catastral es la siguiente Dpto C01 Sec01 Ma55 Pa 23

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 96/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 97

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 3, Sra. MABEL BEATRIZ ALONSO, M.I. 5.809.451, en su condición de adjudicataria del Plan



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada próxima a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, que mide: ciento veinte metros de frente sobre el lado norte, a contar desde los doscientos cuarenta metros de la esquina Nor-Este de su mayor superficie por ciento sesenta y tres metros treinta y tres centímetros de fondo, lo que hace una superficie por ciento sesenta y tres metros treinta y tres centímetros de fondo, lo que hace una superficie de UNA HECTAREA NOVENTA Y SEIS AREAS y linda al norte con Tiro Federal; al Sur con la de la Sra. Lucía Costamagna de Giecco y otros. Empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia . Cuya designación catastral es la siguiente C01 S032 M67 Mza. O 67 P Lote17.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 97/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 98

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para construcción de la Obra de Recolección y tratamiento de los efluentes Cloacales domiciliarios y Obras Anexas hasta la suma de Pesos Nueve millones (\$ 9.000.000,00), cuyo monto definitivo surgirá del proceso licitatorio correspondiente.

Artículo 2º: Comprométase los fondos provenientes de la compartición impositiva provincial como garantía del cumplimiento del pago del financiamiento otorgado como consecuencia



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



de la construcción de la Obra de Cloacas previsto en el Artículo 1º, a cuyo fin facúltese al Poder Ejecutivo a otorgar Poder especial a favor e quien corresponda para que la Contaduría General de la Provincia proceda a retener de los fondos coparticipables los montos necesarios hasta la suma comprometida.

Artículo 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza, quedando facultado para dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la ejecución de la obra de cloacas.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 98/ 2013

Que, en este momento se encuentra en ejecución el ochenta por ciento de la primera etapa correspondiente a la Obra de Cloacas.

Que es intención de este Gobierno Municipal la finalización lo más pronto posible de esta obra, por lo tanto es necesario continuar ininterrumpidamente con la misma.

Que resulta menester a los efectos de la obtención del crédito la presentación de diferente documentación ante el Ministerio de Economía de la Prov. De Córdoba.

Por este honorable cuerpo legislativo ha aprobado esta ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



ORDENANZA N°: 99

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébese los planos de loteo definitivos de los denominados comercialmente LOTE O DON OVIDIO I y DON OVIDIO II, los que forman parte del denominado LOTE O SAN RAMON, de la Ciudad de Las Varillas, confeccionados por el Agrimensor Diego Matías Cantoni-Mat. 1418/1, en el que se encuentran:

- a) DON OVIDIO I: las MANZANAS 87-90-92-94, con un total de CUARENTA Y NUEVE (49) lotes, y la superficie destinada a calles públicas correspondiente.

- b) DON OVIDIO II: las MANZANAS 91-92-93-94-95 y 96, con un total de CUARENTA Y NUEVE (49) lotes, la superficie destinada a espacios verdes y calles públicas correspondientes.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 185, Sr. FRANCISCO SANTIAGO CELORIA, M.I. Nº 5.092.950, CUIT/CUIL Nº , con domicilio en calle Intendente I. Calvo Alvarez 161 de Las Varillas, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: un lote de terreno designado en el plano de un lote de terreno designado en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Fermín Villarreal Arribiliaga como lote 7 de la manzana 37 A, ubicado en la parte Sud-Este del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 11m en sus lados Nor-Oeste y Sud-Este, por 30 m en los del Sud-Oeste y Nor-Este, o sea una superficie de total de 330m2 y linda al Nor-Oeste, calle Liniers, al Nor-Este, calle Tucumán, al Sud-Este, parte lote 8 y al Sud-Oeste, lote 6.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA Nº 317.699. Nomenclatura catastral urbana 30 06 36 02 06 23 005.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 100/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 101

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 128, Sr. FERNANDO ADRIAN PEREZ, M.I. 26.503.977 - CUIL N° 20-26503977-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno ULTIMO RESTO de otra mayor superficie que es parte de los lotes F, G y H de la manzana N° 17 del plano del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, sobre el Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Nacional General Mitre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia de Córdoba, que mide doce metros de frente, sobre calle siete (hoy Entre Ríos), a contar desde los 36m de la intersección de las calles 7 y 22, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 480m2 y linda al NE con calle siete (hoy Entre Ríos), de por medio con lotes C y A de la manzana N° veintiocho; al Nor-Oeste con más terreno del lote H del Sr. Sema; al Sud-Este con más terreno de los lotes F y G; y al Sud-Oeste con los lotes C y B, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matricula 817.470. Nomenclatura catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 02 Sec. 02 Mza Oficial 31 P 014. Empadronado en Dirección General de Rentas de la provincia de Córdoba como propiedad N° 30-06-0466509/8.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 101/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 102

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 237, Sr. LAUREANO OSCAR MANANSERO, M.I. 27.485.986, CUIT/CUIL N°, 20-27485986-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 17 de la manzana oficial 62 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10 m de frente por 51,75m de fondo, lo que hace una superficie total de 518,15 m2.- Cuya designación catastral es Ci. 01 Sec. 03 Ma. 072 Lote 17.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 102/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 103

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 88, Sra. LETICIA BEATRIZ QUIROGA, argentina, M.I. 21.639.373, CUIT/L N° 27-21639373-2, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno con todo en ella edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote 15 de la manzana oficial 71 de Las Varillas y mide 10,50 metros de frente por 32,80



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



ORDENANZA N°: 104

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 40, Sr. MIGUEL ANGEL RAMON SAMPO, argentino, M.I. 14.629.036, CUIT/CUIL N° 20-14629036-4, casado en primeras nupcias con Estela Mabel Mansilla, M.I. 14.629.045, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfíerese a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, designado como lote 14 de la manzana 72 que mide: 10m de frente por 30m de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2 y linda: al NE con lote 16; al SE con lote 13; al SO con calle Corrientes, al NO con lote 15, todos de la misma manzana. Cuya designación catastral es la siguiente: Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 072 Lote: 14.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 227, Sra. NATALIA SACAVINO, M.I. 29.687.562, CUIL/CUIT N° 27-29687562-2, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 27 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,50 m de frente por 40 m de fondo, lo que hace una superficie total de m2. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M102 lote 13.”

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 104/ 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA Nº: 106

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 214, Sr. CARLOS ALBERTO IBAÑEZ, D.N.I. Nº 8.600.189, CUIL/CUIT Nº 20-08600189-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo Pcia. de Córdoba, designado como LOTE 11 de la MANZANA SETENTA Y UNO, que mide: 17,20 m de frente al SO. sobre calle Bs.As., su contra frente NE mide 17,64 m por 40,50 m de fondo, lo que hace una superficie total de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



705,44 m de fondo y linda: al SO con la citada calle Bs. As.; SE. Con parcela 9 de María Cabrera de Cabrera; parcela 7 de Javier Salazar, parcela 6 de Elcio Ramón Ferrato, y parte parcela 5 de Raúl Zorzoli; NE con lote 16 y NO con lote 12 y lote 15, los tres últimos del mismo plano. Nomenclatura catastral C01 S03 M71 lote 11.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 106/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia. -

ORDENANZA N°: 107

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 243, Sra. MARIA CECILIA CELORIA, M.I. 28.455.409, CUIL/CUIT N° 23-28455409-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote dos (2) de la manzana oficial ciento dos (102), de la ciudad de Las Varillas, Córdoba, que mide 10,50m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 420 m2.- Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M102 Lote2.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 107/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



ORDENANZA N°: 108

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 105, Sra. GRACIELA NOEMI LUDUEÑA, DNI. Nº 16.020.643, CUIT/CUIL Nº 27-16020643-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del/la mismo/a, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote diez (10), de la Manzana Oficial ciento dos, (102), de la ciudad de Las Varillas, que mide once metros cuarenta centímetros (11,40m) de frente, por treinta metros (30m) de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Nomenclatura catastral Dpto.: 30 Pe.: 06 Pu.: 36 Ci.: 01 Sec.: 03 Ma.: 102 lote 10.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 43, Sra. MARIA BEATRIZ ARMANINI, argentina, M.I. 20.888.460, CUIT/CUIL N° 27-20888460-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se designa como lote 22 de la manzana oficial 103 y que mide 11,40 cm de frente por 29 m de fondo, lo que hace una superficie total de 330,60m2, lindando al NO. Con lote 21; al SO con lote 2; al NE con lote 1, todos de la misma manzana. Cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 M103 lote 22.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 109 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 110

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 43, Sra. MARIA BEATRIZ ARMANINI, argentina, M.I. 20.888.460, CUIT/CUIL N° 27-20888460-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfíerese a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se designa como lote 22 de la manzana oficial 103 y que mide 11,40 cm de frente por 29 m de fondo, lo que hace una superficie total de 330,60m², lindando al NO. Con lote 21; al SO con lote 2; al NE con lote 1, todos de la misma manzana. Cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 M103 lote 22.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 110 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

ORDENANZA N°: 111

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



Ordenanza:

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 104, Sr. JOSE FERNANDO MARTINA, argentino, M.I. 25.139.433, CUIT/CUIL N°, casado en primeras nupcias con Yanina Natalia Gerbaudo, M.I. 25.657.135, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 22 de la manzana oficial 3 de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, que mide 10 m de frente por 34,50 m de fondo, lo que hace una superficie de 345m2, lindando al SO con calle Yapeyu, SE con lote 21, al NO con lote 8 y al NE con lote 9, todos del mismo plano de subdivisión.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



FUNDAMENTOS ORDENANZA 111 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m. -

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

LISTADO DE DECRETOS

AGOSTO

579/2013 02/08 SUSPENSION RUBEN LUQUE.

580/2013 02/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE IPET N° 263.

581/2013 02/08 PROM. ORD 51 BIS/2013-DONACION CON CARGO OSVALDO ALBERTO VERDOIA.

582/2013 02/08 PROM. ORD 51 TER/2013-DONACION CON CARGO NANCY ESTHER PAGANI.

583/2013 02/08 PROM. ORD 51 QUAR/2013-CESION DE DERECHOS JUAN BAUTISTA REALE.

584/2013 02/08 PROM. ORD 51 QUINTA/2013-CESION DE DERECHOS CECILIA PAULINA MASTRI.

585/2013 02/08 PROM. ORD 51 SEXTA/2013-CESION DE DERECHOS LUIS E. GAIDO.

586/2013 02/08 PROM. ORD 51 SEPTIMA/2013-CESION DE DERECHOS ESTELA MARY L. BOVO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



- 587/2013 02/08 PROM. ORD 51 NOVENA/2013-CESION DE DERECHOS ADRIAN GASPARETTI.
- 588/2013 02/08 PROM. ORD 51 DECIMA/2013-CESION DE DERECHOS IVAN ROBERTO PROSPERI.
- 589/2013 02/08 PROM. ORD 51 DECIMA PRIMERA/2013-CESION DE DERECHOS EMILIO RICARDO BRAVIN.
- 590/2013 02/08 PROM. ORD 51 DECIMO SEGUNDA/2013-CESION DE DERECHOS AGUSTINA DE LOURDES PINOTTI Y ALEXANDER DAMIAN GOLLINO.
- 591/2013 02/08 PROM. ORD 51 DECIMO TERCERA/2013-CESION DE DERECHOS DIEGO FABIAN GUDIÑO.
- 592/2013 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.
- 593/2013 06/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.
- 594/2013 06/08 SUBASTA BENEFICIO ESC. ESPECIAL MARIA TERESA DE CALCUTA.
- 595/2013 08/08 ACEPTACION ENTREGA CINCO MOTOS POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
- 596/2013 08/08 ACEPTACION ENTREGA VEHICULO PEUGEOT 306, POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
- 597/2013 08/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE APADIM.
- 598/2013 08/08 PROM. ORD 51 OCTAVA/2013-CESION DE DERECHOS VANESA YANINA DEALBERA.
- 599/2013 08/08 PROM. ORD 59/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-PATRICIA VUAGNOUX.
- 600/2013 08/08 PROM. ORD 60/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2- CARLOS RUBEN UNNIA.
- 601/2013 08/08 PROM. ORD 61/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-MATIAS IGNACIO POLLANO.
- 602/2013 08/08 PROM. ORD 62/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2- MARTA ELENA PAULINI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



603/2013 08/08 PROM. ORD 63/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-LORENA MARIA GSPONER.

604/2013 08/08 PROM. ORD 64/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2- MARCOS E. DABBENE.

605/2013 08/08 PROM. ORD 65/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-ROBERTO C. RAMALLO.

606/2013 08/08 PROM. ORD 66/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-FERNANDO MIGUEL BOERIS.

607/2013 08/08 PROM. ORD 67/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-ANGELICA ITATI BAEZ.

608/2013 08/08 ASESORAMIENTO PREVISIONAL –CAROLINA PIERUCCI.

611/2013 12/08 PROM. ORD 68/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-MARIA EVANGELINA APENDINO.

612/2013 12/08 PROM. ORD 69/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-MARIA C. BAZAN.

613/2013 12/08 PROM. ORD 70/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-DANILO HERMENEGILDO PERRET.

614/2013 12/08 PROM. ORD 71/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-MAURO SILVIO BOSSIO.

615/2013 12/08 PROM. ORD 72/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2- ANDREA DORIS CAMPOS.

616/2013 12/08 PROM. ORD 73/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-OLGA ADELINA CIPOLATTI.

617/2013 12/08 PROM. ORD 74/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-PAULINA SALAMANCA Y SERGIO OBERTO.

618/2013 12/08 PROM. ORD 75/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-MARIA JOSE QUINTEROS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



619/2013 12/08 PROM. ORD 76/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2- FRANCO VITALI Y MARTA E. PAULINI.

620/2013 12/08 PROM. ORD 77/2013-EXTINCION OBLIGACIONES –UNIDAD 43 M2-RAUL O. PERELLO.

621/2013 13/08 PROM. LICENCIA RAZONES PARTICULARES- LAURA QUIROGA.

622/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES.

623/2013 13/08 BOLETO EDUCATIVO GRATUITO-DOCENTES.

624/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

625/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

626/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

627/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

628/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

629/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

630/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

631/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

632/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

633/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

634/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

635/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

636/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

637/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

638/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

639/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



640/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

641/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

642/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

643/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

644/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

645/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

646/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

647/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

648/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

649/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

650/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

651/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

652/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

653/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

654/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

655/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

656/2013 13/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

657/2013 16/08 PROM. ORD. 78/2013-MODIFICACION COD. EDIFICACION.

658/2013 16/08 PROM. ORD. 79/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2- CLAUDIA E. TRUCONE.

659/2013 16/08 PROM. ORD. 80/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-RUBEN A. CASTAGNO.

660/2013 16/08 PROM. ORD. 81/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-ANABEL COZ Y ADRIAN BOIERO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

AGOSTO 2013



661/2013 16/08 PROM. ORD. 82/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2- GRACIELA LUISA TRUCONE.

662/2013 16/08 PROM. ORD. 83/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2- MONICA RAQUEL TORTEROLA

663/2013 16/08 PROM. ORD. 84/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2- CLAUDIA B. GARETTO.

664/2013 16/08 PROM. ORD. 86/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-SILVIA RAQUEL DEL VALLE YAÑES DE BORSATTO.

665/2013 16/08 PROM. ORD. 87/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-ROMEO M. BORGIATTINO.

666/2013 16/08 PROM. ORD. 88/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-RICARDO V. ROMERO.

667/2013 16/08 PROM. ORD. 89/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2- WALTER ROMANO.

668/2013 16/08 PROM. ORD. 90/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2- MARCOS C. VIANO Y SILVIA BEATRIZ CROCE.

669/2013 16/08 PROM. ORD. 91/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-MARIELA ALBA MARTINA.

670/2013 16/08 PROM. ORD. 92/2013, DESIGNACION CON EL NOMBRE PUCHO GASTALDI- PLAZOLETA, LOTE PAUNY.

671/2013 16/08 PROM. ORD. 93/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-MARIA R. SORIA.

672/2013 16/08 PROM. ORD. 94/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-JACINTO RAFAEL GIORDANO.

673/2013 16/08 PROM. ORD. 95/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-CRISTIAN E. REYNOSO.

674/2013 16/08 PROM. ORD. 96/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-ORACIO DEL V. BRIZIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



675/2013 16/08 PROM. ORD. 97/2013, EXTINCION OBLIGACIONES UNIDAD 43 M2-MABEL B. ALONZO.

676/2013 16/08 PROM. ORD. 98/2013, AUTORIZACION CONTRAER ENDEUDAMIENTO ENOHSA.

677/2013 16/08 PROM. ORD. 99/2013, APROBACION PLANOS DE LOTEO DEFINITIVO, LOTEO DON OVIDIO I Y II.

678/2013 16/08 HUESPED DE HONOR-SR. JORGE QUIROGA-GOBERNADOR CLUB DE LEONES INTERNACIONAL.

679/2013 16/08 PAGO SUPLENCIA GUARDERIA MUNICIPAL A ROMINA INSAURRALDE.

680/2013 16/08 PAGO SUPLENCIA GUARDERIA MUNICIPAL A MARA ALGARBE.

681/2013 16/08 ADHESION CAPACITACION DECOL "PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO ESCOLAR".

682/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.

683/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BANDA MUNICIPAL.

684/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-BIBLIOTECA POP. SARMIENTO.

685/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-CENMA.

686/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-CENPA.

687/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-COLEGIO DE ARTE.

688/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DVS.

689/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DIR. DE CULTURA.

690/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DIR. DE DEPORTES.

691/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESCUELA EL AMANECER.

692/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE AJEDREZ.

693/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESC. BARTOLOME MITRE.

694/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESC. BARTOLOME MITRE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS AGOSTO 2013



- 695/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-I.M.I.
- 696/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 697/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESC. JOSE MARIA PAZ.
- 698/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 699/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 700/2013 16/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESC. BERNARDINO RIVADAVIA.
- 701/2013 21/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-FIESTA DEL PAN Y DEL TRABAJO.
- 702/2013 22/08 PAGO GANADORES CERTAMEN NAC. DE POESIA.
- 703/2013 22/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE –PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.
- 704/2013 23/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.
- 705/2013 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE.
- 706/2013 27/08 ADHESION CAPACITACION DECOL-“PARA QUE ENSEÑAMOS HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES”
- 707/2013 27/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AUTOMOVIL CLUB LAS VARILLAS.
- 708/2013 28/08 PAGO GASTOS DIRECCION DE CULTURA- XIV EXPO FERIA CIUDAD CREATIVA.